



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 270-2025- DIGA-UNSCH

Ayacucho, 05 de mayo de 2025

Visto, EL INFORME N° 479-2025-UNSCH-DIGA-UA, de fecha 30 de abril de 2025, del Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicitando la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025-PAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N°062 -2025-UNSCH-R, de fecha 27 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, mediante INFORME N° 479-2025-UNSCH-DIGA-UA, de fecha 30 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025-PAC, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, señala en su numeral 6.2 que el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019- OSCE/PRE y modificado con Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, señala que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.3 de la citada Directiva, establece que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la citada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad;

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a fin de incluir una (01) contratación, según lo señalado en la presente Resolución;

Que, con la Resolución Rectoral N° 027-2025-UNSCH-R, de fecha 13 de enero de 2025, se delega al Director de la Dirección General de Administración, la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones;

De conformidad con el Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y sus modificatorias;

El Director General de Administración, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por delegación y por Ley;

*Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho*





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, la décima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga correspondiente al Año Fiscal 2025, a fin de incluir una (01) contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Valor Estimado	Tipo de Proceso de Selección	FTE/FTO
01	ADQUISICIÓN DE BIENES DURADEROS, EQUIPOS Y APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVESTIGACION ESTRATEGICA FOCAM: USOS DE MICROORGANISMOS PARA LA PRODUCCION ORGANICA SOSTENIBLE DE QUINUA, MAIZ Y PALTO EN LA REGION AYACUCHO.	S/ 110,955.00	Adjudicación Simplificada	RECURSOS DETERMINADOS

ARTÍCULO 2°. – **ENCARGAR**, a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro del plazo de Ley.

ARTÍCULO 3°. – **DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Lic. Adm. Juan de Dios Canchani Quispe
DIRECTOR

DISTRIBUCION
RECTORADO; OCI;
OPP; UP; OTI;
UAB;
Archivo
JDCQ/vapa

REG: 2515389

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho